PRÓRROGA NO. 3 AL CONTRATO No. 540 DE 2020

CLASE DE CONTRATO	**CONSULTORÍA**
TIPO DE MODIFICACION	**PRÓRROGA**
CONTRATISTA	**SOFTWARE Y DOCUMENTACIÓN INTEGRADOS - SOFT Y DI LTDA**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 830.038.199-2**

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA NIÑO TAPIA,** domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.419.753 de Bogotá, en su calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante resolución SSPD 20185240129515 del 30 de octubre del 2018 y posesionada mediante Acta No. 00000044 del 01 de noviembre de 2018, debidamente facultada por delegación para contratar mediante Resolución No. 20201000053885 del 23 de noviembre de 2020, quien actúa en nombre y representación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, organismo de carácter técnico, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, con NIT número 800.250.984-6, y por la otra **ANGELA OLIVA BECERRA CAMARGO,** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.829 en su calidad de representante legal de **SOFTWARE Y DOCUMENTACIÓN INTEGRADOS - SOFT Y DI LTDA** identificada con el NIT número 830.038.199-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga No. 3 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la **SUPERSERVICIOS** suscribió con SOFTWARE Y DOCUMENTACIÓN INTEGRADOS - SOFT Y DI LTDA el Contrato No. 540 de fecha 21 de abril de 2020 cuyo objeto es "*Prestar los servicios de consultoría en gestión documental electrónica, para el diagnóstico del Sistema de Gestión Documental de la Superservicios y la definición de su Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA, que le permita dar cumplimiento a la normatividad definida por el Archivo General de la Nación, por la Política de Gobierno Digital y por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)"* **2.** Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue de seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución**. 3.** Que el acta de inicio fue suscrita el 29 de abril de 2020, por lo cual el Contrato se encuentra vigente. **4.** Que el 28 de octubre de 2020 se suscribió la modificación, adición y prórroga No.1 al contrato 540 de 2020, mediante la cual se incluyó el producto G dentro de los entregables del contrato, se adicionó la suma de $67.235.000 al valor del contrato y se prorrogó el plazo de ejecución del mismo hasta el 29 de noviembre de 2020. **5.** Que el 26 de noviembre de 2020 se suscribió la prórroga No. 2 al contrato, mediante la cual se amplió el pazo de ejecución del mismo hasta el 18 de noviembre de 2020. **6.** Que el Supervisor del contrato mediante memorando 20205290100273 del 17 de diciembre de 2020 manifiesta: *"Por medio de la presente y en virtud del contrato 540 de 2020 suscrito entre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Software y Documentación Integrados - SOFT y DI LTDA, cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios de consultoría en gestión documental electrónica, para el diagnóstico del Sistema de Gestión Documental de la Superservicios y la definición de su Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA, que le permita dar cumplimiento a la normatividad definida por el Archivo General de la Nación, por la Política de Gobierno Digital y por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).", me permito solicitar se realice un modificatorio al contrato en mención, en el sentido de prorrogar hasta el día treinta (30) de diciembre de 2020, considerando lo siguiente: 1.Que el contrato 540 de 2020 contempla un plazo de fecha de terminación el día dieciocho (18) de diciembre de 2020. 2.Que el contrato en mención se ha venido ejecutando por parte del contratista en debida forma y de acuerdo con el objeto, actividades, y demás cláusulas contractuales establecidas en el mismo, como está evidenciado en los informes mensuales presentados por el*

contratista, que reposan en el expediente del Sistema de Gestión Documental ORFEO 20205271501005 40E. 3.No obstante, se requiere una ampliación en el plazo de entrega del documento consolidado final que expone el estudio técnico realizado por el contratista, los criterios de selección y evaluación objetiva necesarios para satisfacer la necesidad institucional, que garantizan la adquisición de las mejores alternativas de productos ECM, con el objetivo que la entidad cuente con un documento que cumpla con los criterios definidos para iniciar el proceso de adquisición del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo en la SUPERSERVICIOS. Por lo anterior Software y Documentación Integrados - SOFT y DI LTDA solicita a la Supervisión del contrato en mención realizar un prorroga en tiempo para efectuar ajustes al documento; exigidos por parte de la supervisión, con el objetivo de garantizar que el estudio técnico cumpla con los lineamientos mínimos para la adquisición de una herramienta que permita una adecuada administración de documentos electrónicos producidos por la SUPERSERVICIOS.(…) Finalmente, es importante señalar que mediante oficio con radicado No. 20205230119672 del 16 de diciembre de 2020, Software y Documentación Integrados - SOFT y DI LTDA solicita esta prórroga a la supervisión del contrato en los términos antes expuestos. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: Dado lo anterior se hace necesario realizar una prórroga al contrato 540 de 2020, con el fin de tener el tiempo suficiente para la entrega, la revisión y el recibo a satisfacción del último entregable Correspondiente al documento consolidado en el cual se refleje, desde el estudio técnico realizado por el contratista con ocasión al cumplimiento de los entregables contemplados en los literales de la A a la F(…). ". **7.** Que la prórroga solicitada no genera desequilibrio económico para ninguna de las partes. **8**. Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la **Ley 80 de 1993** y sus decretos reglamentarios, es viable jurídicamente la presente prórroga, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA DEL PLAZO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato 540 de 2020, estipulado en la Cláusula 6, hasta el día **30 de diciembre de 2020. CLÁUSULA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** El **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor y vigencia de la Garantía Única prevista en el contrato principal de conformidad con los plazos previstos en la presente prorroga. El **CONTRATISTA** con la suscripción de la presente modificación, se obliga a aportar el anexo modificatorio a la garantía única en el que la Compañía Aseguradora manifiesta conocer y aceptar los términos de la presente prórroga. **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Los demás términos del Contrato No. 540 de 2020 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

Por la **SUPERSERVICIOS**,

Aprobado en Secop II por:

DIANA MARCELA NIÑO TAPIA
Directora Administrativa

Por el **CONTRATISTA**,

Aprobado en Secop II por:

ANGELA OLIVA BECERRA CAMARGO
C.C. 52.033.829
Representante Legal SOFT Y DI LTDA

Proyectó: Jimmy Humberto Reyes Mozo - Abogado Grupo Contratos y Adquisiciones
Revisó: Ronald Gordillo Álvarez – Coordinador Grupo Contratos y Adquisiciones
Adriana Viloria Severiche – Abogada Dirección Administrativa